



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION N° 0015 - - -
DE 2011

(17 ENE 2011)

**POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA INSCRIPCION DE PROVEEDORES PARA
COMERCIALIZAR TAXIMETROS EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

El Secretario de Tránsito y Transporte de Pasto, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 365 de la Constitución Nacional y por el Decreto Nacional 172 del 5 de febrero de 2001 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 0920 del 3 de diciembre de 2010, se definió la tecnología, los factores de parametrización y la tarifa para el cobro del servicio de Transporte Público Individual con Taxímetro en el Municipio de Pasto".

Que el Artículo Primero del citado Decreto establece que el taxímetro determinado deberá cumplir con la norma "NTC 3679 segunda actualización para la República de Colombia".

Que mediante Decreto Municipal N° 0013 de 2011 se modifica el párrafo único del artículo segundo del Decreto Municipal 920 de 2010, en el que establece que los proveedores de los dispositivos antes señalados, deberán con antelación a la comercialización de los mismos gestionar la inscripción y autorización para ello, ante la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal a través de la Subsecretaria de Movilidad, previo cumplimiento de los requisitos que fije la autoridad de transporte.

Que a fin de dar cumplimiento a lo señalado, se hace necesario determinar los requisitos que deberán presentar las personas naturales o jurídicas que pretendan comercializar los dispositivos electrónicos denominados taxímetros en el Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUISITOS: Las personas naturales y/o jurídicas fabricantes y/o comercializadores de taxímetros digitales, con antelación a la comercialización de los mismos en el Municipio de Pasto, deberán inscribirse ante la Subsecretaria de Movilidad de esta Dependencia Municipal, allegando los siguientes documentos:

1. Certificado de registro y de existencia y representación expedido por la Cámara de Cámara de Comercio, con expedición no mayor a 30 días calendario.
2. Experiencia certificada de haber fabricado o comercializado taxímetros digitales con impresora que cumplan con la norma NTC 3679 segunda actualización para la República de Colombia, el cual debe ser expedido por el ente Certificador Respectivo.
3. Carta de Intención firmada por el Representante Legal de la empresa respectiva o la persona natural por medio de la cual garantice que el proceso de comercialización, instalación, garantía, entre otros, se hará directamente en el

*Denis
17-01-2011
K.H.*



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION N° 0015 - - -
DE 2011

()

**POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA INSCRIPCION DE PROVEEDORES PARA
COMERCIALIZAR TAXIMETROS EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

Municipio de Pasto, bajo la instalación de una sede o sucursal ó a la prestación de los servicios de Post-Venta y Asesoría técnica permanente en el Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PLAZO: El plazo máximo para la radicación de la documentación señalada en el artículo anterior, será el día Lunes 31 de enero de 2011 hasta las 5:00 p.m. ante la Subsecretaría de Movilidad de la STTM - Pasto.

ARTICULO TERCERO.- APROBACION: Surtido el término fijado en el artículo segundo del presente acto, se procederá a aprobar la inscripción mediante la emisión de acto administrativo, de igual forma la subsecretaria de movilidad deberá para el efecto, constatar las instalaciones en las que se pretenda prestar los diferentes servicios, las que deberán respetar las normas urbanísticas de preservación del espacio público en el contexto de una edificación.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICACIONES: Comunicar del presente acto a las diferentes empresas de servicio público de transporte individual de pasajeros habilitadas en el Municipio de Pasto para su conocimiento, como a las dependencias de la STTM respectivas para lo de su competencia. Igualmente se publicara este acto a través de un medio masivo de comunicación con amplia cobertura nacional.

ARTICULO QUINTO – VIGENCIA: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 07 ENE 2010


LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario de Tránsito y Transportes

Proyecto: 
Javier Recalde Martinez
Subsecretario de Movilidad STTM

Reviso: 
Ana Sofia Ortiz Obando
Jefe Oficina Jurídica y Sustanciación Coactiva